

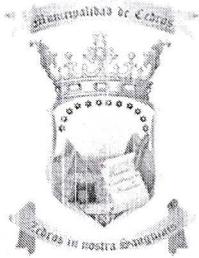
**CONTRATOS MES DE
SEPTIEMBRE**

MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



N°	Código	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Objeto del Gasto	Monto	fondos	Estatus	FECHA DE PAGO
1		CANCELACION DE CONTRATO POR ACARREO DE MATERIAL SELECTO PARA REPARACION DE CARRETERA,	LUIS EMILIO TORRES	06/09/2017	07/09/2017	47210	5.818,75	Municipales	Contrato	26/09/201
1		CANCELACION A CONTRATO POR EL LLENADO DE FICHAS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL PDM,	ERNESTO JESUS MONTOYA	03/09/2017	19/09/2017	12200	5.406,00	Municipales	Contrato	26/09/201
		CANCELACION A CONTRATO POR EL LLENADO DE FICHAS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL PDM,	KAREN ELVIRA SUAREZ	03/09/2017	19/09/2017	12200	5.406,00	Municipales	Contrato	26/09/201
		CANCELACION A CONTRATO POR EL LLENADO DE FICHAS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL PDM,	LESLI FRANCISCA LAGOS	03/09/2017	19/09/2017	12200	5.406,00	Municipales	Contrato	26/09/201

Zedros in nostra Sanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



CANCELACION A CONTRATO POR EL LLENADO DE FICHAS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL PDM,	MIRIAN YOLENI TORRES	03/09/217	19/07/2017	12200	5.406,00	Municipales	Contrato	26/09/21
CANCELACION A CONTRATO POR EL LLENADO DE FICHAS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL PDM,	CLAUDIA ELIZABETH SOTO	03/09/217	19/07/2017	12200	5.406,00	Municipales	Contrato	26/09/21
CANCELACION A CONTRATO POR EL LLENADO DE FICHAS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL PDM,	YARICZA IVEHT FUNEZ	03/09/217	19/07/2017	12200	5.406,00	Municipales	Contrato	26/09/21
CANCELACION A CONTRATO POR EL LLENADO DE FICHAS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL PDM,	YEIMI AMANDA ESPINO	03/09/217	19/07/2017	12200	5.406,00	Municipales	Contrato	26/09/21



Zedros in nostra Sanguinis

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista**, **LUIS EMILIO TORRES FLORES** mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero **0803-1979-00326**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **ACARREO DE 19 VIAJES DE BALASTRE PARA LAS CALLE DE LA GUADALUPE Y AGUA BLANCA** bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de seis mil seiscientos cincuenta lempiras (6,650.00). Haciendo la retención del 12.5% que consiste en Lps. 831.25 quedando un valor a pagar de Lps. 5,818.75

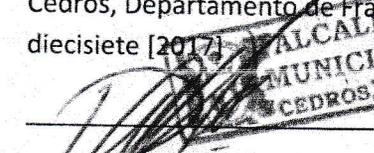
CLAUSULA No.2.- El trabajo se realizará el día jueves 7 de septiembre del presente año.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

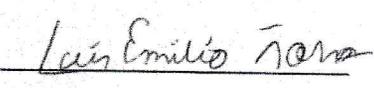
CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete al **ACARREO DE 19 VIAJES DE BALASTRE PARA LAS CALLE DE LA GUADALUPE Y AGUA BLANCA** El presente contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [06] días del mes de septiembre del dos mil diecisiete [2017]



DAVID CASTRO SUAREZ
Alcalde Municipal



LUIS EMILIO TORRES FLORES
Contratista

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVÍD CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, Ernesto Jesús Montoya Torres** mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero **0803-1980-00354**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **Llenado de fichas para Elaborar el PDM** bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de cinco mil cuatrocientos seis lempiras exactos (5,406.00).

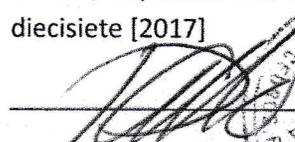
CLAUSULA No.2.- El trabajo iniciara el 03 de septiembre al 19 de septiembre del año 2017.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios como **EL LLENADO DE FICHAS PARA ELABORAR EL PDM** el contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [26] días del mes de septiembre del dos mil diecisiete [2017]


DAVID CASTRO SUAREZ
Alcalde Municipal




Ernesto Jesús Montoya Torres
Contratista

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, Karen Elvira Suarez Raudales**, mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero **0803-1985-00147**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **Llenado de fichas para Elaborar el PDM** bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de cinco mil cuatrocientos seis lempiras exactos (5,406.00).

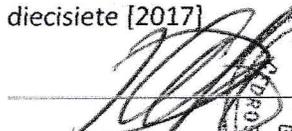
CLAUSULA No.2.- El trabajo iniciara el 03 de septiembre al 19 de septiembre del año 2017.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

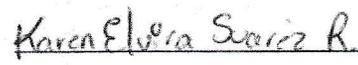
CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios como **EL LLENADO DE FICHAS PARA ELABORAR EL PDM** el contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [26] días del mes de septiembre del dos mil diecisiete [2017]


DAVID CASTRO SUAREZ
Alcalde Municipal





Karen Elvira Suarez Raudales
Contratista

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, Lesli Francisca Lagos Girón**, mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero **0803-1973-00391**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **Llenado de fichas para Elaborar el PDM** bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de cinco mil cuatrocientos seis lempiras exactos (5,406.00).

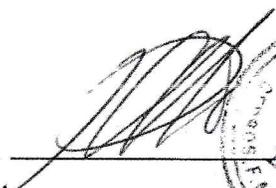
CLAUSULA No.2.- El trabajo iniciara el 03 de septiembre al 19 de septiembre del año 2017.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

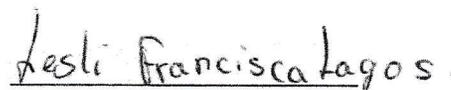
CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios como **EL LLENADO DE FICHAS PARA ELABORAR EL PDM** el contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [26] días del mes de septiembre del dos mil diecisiete [2017]



DAVID CASTRO SUAREZ
Alcalde Municipal


Lesli Francisca Lagos Girón
Contratista

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, Mirian Yoleni Torres Torres**, mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero **0803-1979-00003**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **Llenado de fichas para Elaborar el PDM** bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de cinco mil cuatrocientos seis lempiras exactos (5,406.00).

CLAUSULA No.2.- El trabajo iniciara el 03 de septiembre al 19 de septiembre del año 2017.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios como **EL LLENADO DE FICHAS PARA ELABORAR EL PDM** el contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [26] días del mes de septiembre del dos mil diecisiete [2017]



DAVID CASTRO SUAREZ
Alcalde Municipal


Mirian Yoleni Torres Torres
Contratista

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, Claudia Elizabeth Soto Banegas**, mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero **0803-1982-00634**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **Llenado de fichas para Elaborar el PDM** bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de cinco mil cuatrocientos seis lempiras exactos (5,406.00).

CLAUSULA No.2.- El trabajo iniciara el 03 de septiembre al 19 de septiembre del año 2017.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

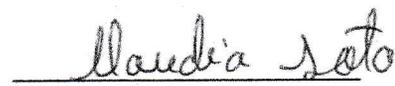
CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios como **EL LLENADO DE FICHAS PARA ELABORAR EL PDM** el contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [26] días del mes de septiembre del dos mil diecisiete [2017]



DAVID CASTRO SUAREZ
Alcalde Municipal





Claudia Elizabeth Soto Banegas
Contratista

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente , en su condición de **El Contratista**, **Yaricza Iveht Funez Fiallos**, mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero **0803-1992-00269**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **Llenado de fichas para Elaborar el PDM** bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de cinco mil cuatrocientos seis lempiras exactos (5,406.00).

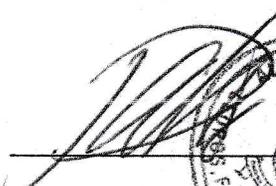
CLAUSULA No.2.- El trabajo iniciara el 03 de septiembre al 19 de septiembre del año 2017.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

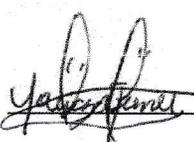
CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios como **EL LLENADO DE FICHAS PARA ELABORAR EL PDM** el contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [26] días del mes de septiembre del dos mil diecisiete [2017]



DAVID CASTRO SUAREZ
Alcalde Municipal





Yaricza Iveht Funez Fiallos
Contratista

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, Yeimy Amada Espino Arteaga**, mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero **0803-1997-00190**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **Llenado de fichas para Elaborar el PDM** bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de cinco mil cuatrocientos seis lempiras exactos (5,406.00).

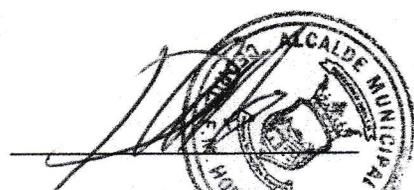
CLAUSULA No.2.- El trabajo iniciara el 03 de septiembre al 19 de septiembre del año 2017.

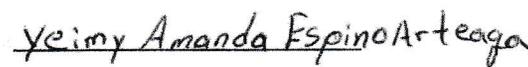
CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios como **EL LLENADO DE FICHAS PARA ELABORAR EL PDM** el contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [26] días del mes de septiembre del dos mil diecisiete [2017]


DAVID CASTRO SUAREZ
Alcalde Municipal


Yeimy Amada Espino Arteaga
Contratista